



Nieves Villoslada Dionis, Secretaria del Tribunal nombrado para valorar el proceso selectivo para la elaboración de Relación de Candidatos/as para la contratación temporal de un Subjefe/a Administrativo/a, para sustituir personas trabajadoras con derecho a reserva del puesto de trabajo (art. 15.3 del R. D. Legislativo 2/2015 del 23 de octubre) en el ámbito del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias, acogido a convenio, en la categoría profesional de Subjefe/Administrativo/a (SUSTSUBJEFE/ADM). Código de Proceso Selectivo PS-2024-011.

CERTIFICA:

Que el tribunal en su reunión de constitución del 15 de mayo de 2024, tomó entre otros los siguientes acuerdos:

1. En el apartado de méritos profesionales de la fase de concurso, los periodos de trabajo se tendrán en cuenta desde 22 de abril de 2014 y hasta el 22 de abril de 2024, fecha de publicación de la convocatoria tal y como se establece en las bases.
2. En el mismo apartado se establecen tramos porcentuales para medir la experiencia de los candidatos que serán 0%, 33%, 66% y 100% en función de la relación entre las tareas realizadas en la experiencia y las plasmadas en la convocatoria. Correspondiendo el 0% a nula afinidad, el 33% a baja afinidad, el 66% a media afinidad y el 100% a alta afinidad se estableció por consenso la siguiente tabla numérica sobre la intensidad de concordancia:

AFINIDAD	Tareas coincidentes	Tramo porcentual
NULA	Del 0% al 9%	0%
BAJA	Del 10% al 45%	33%
MEDIA	Del 46% al 85%	66%
ALTA	Del 86% al 100%	100%

3. Los méritos profesionales serán baremados en función de las competencias y capacitación, necesarias para el desarrollo de las funciones y responsabilidades del puesto de trabajo al que se opta, donde el tribunal establece que se valorará con 0,5 puntos por mes trabajado en Administraciones Públicas y 0,25 puntos por mes trabajado en empresa privada y se valorará con 0,5 puntos la experiencia demostrada con el sistema de gestión ERP SAP y con 0,2 puntos el resto de sistemas de gestión ERP siempre que tengan relación con la plaza a la que se opta.
4. En el apartado de los 2.1 "*Méritos formativos*" el tribunal establece que:
 - No se valorarán la formación de idiomas en este apartado ya que tiene un apartado específico.
 - En caso de reiteración de cursos de actualización necesarios para el desempeño del trabajo, solo se computarán a estos efectos la última actualización.
 - Por formación recibida en el ámbito de la prevención de riesgos laborales, igualdad de género y habilidades sociales, se totalizarán las horas de estos cursos y se realizará un único cómputo en base a la forma de puntuación indicada en las bases.
5. En el apartado 2.3 "*Conocimiento del idioma inglés*", el tribunal establece que no se valorarán la acumulación de certificaciones sino únicamente la de mayor nivel.
6. En base al Anexo I de las Bases de Convocatoria, el Tribunal toma el acuerdo que para superar el proceso global, la puntuación mínima será de 50 puntos.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente certificado

En La Laguna a dieciséis de mayo de 2024

La Secretaria